

ACTA N° 006 COMITÉ EVALUADOR

PROCOMPITE 4 MDVY-2019- I CONVOCATORIA 2019

Siendo las 11:00 horas, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en el distrito de Yarabamba, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, a los 26 días del mes de julio de 2019; nos reunimos los miembros del Comité Evaluador PROCOMPITE 4 MDVY-2019- I Convocatoria 2019 integrado por:

- | | |
|----------------------|--------------------------------------|
| - Presidente | Econ. Oscar Christian Luque Peralta. |
| - Secretario Técnico | Sra. Gloria Ancise Mendoza Ugarte |
| - Miembro | Melchor Valencia Arenas |
| - Miembro | Edward Eloy Alarcón Vera |

El Comité Evaluador se reunió con el motivo de dar respuesta a la carta presentada por el representante del agente económico organizado (AEO) Asociación Pequeños Ganaderos de Jesús de Nazareno de Yarabamba" inscrito en el Fondo concursable PROCOMPITE 4 I Convocatoria de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

PRIMERO. - Se procedió a leer la carta remitida por los AEO al Comité Evaluador del PROCOMPITE 4 I Convocatoria:

Carta s/n - Registro N° 4201

Asunto: Consideración por actualización de Junta Directiva de la presentación de vigencia de poder Sr(a). (ita). Victor Geovanny Fuentes Bernedo - Presidente

SEGUNDO. - Se procedió a dar respuesta a la carta presentada al Comité Evaluador del Fondo concursable PROCOMPITE 4 I Convocatoria:

1. Según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el **Artículo 123**, indica: "**Facultad de formular peticiones de gracia** 123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.". Por lo tanto, es facultad del Comité Evaluador de PROCOMPITE 4 I Convocatoria, dar una respuesta a petición de los AEO inscritos en fondo concursable.
2. De acuerdo a lo expuesto en el ítem 1, el Comité Evaluador del fondo concursable del PROCOMPITE 4 I Convocatoria, por unanimidad concluye que procede el pedido del AEO, por actualización de Junta Directiva, pero deberá presentar con el expediente una Declaración Jurada en el que indica su compromiso de entregar la Vigencia de Poder en un plazo máximo de 15 días hábiles y además deberá adjuntar una copia legalizada del trámite ante SUNARP de la actualización de la Junta Directiva.

En señal de conformidad, firmaron los presentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Eco. Oscar Ch. Luque Peralta

GERENTE DE PROMOCION SOCIAL
Y DESARROLLO SOCIAL
Econ. Oscar Christian Luque Peralta
Presidente

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

Sra. Gloria Aníbal Mendoza Ugarte
Secretario Técnico

Econ. Edward Eloy Alarcón Vera
Miembro

Sr. Melchor Valencia Arenas
Miembr